

miento de México, en todo lo que toca al conocimiento de este."

Sin discusión hubo lugar á votar, y se aprobó por los 69 Sres. siguientes: Acevedo, Agiaz, Aguirre, Aguirreola, Alaman, Anza, Barba, Barcena, Blanco D. J., Blanco D. M., Blanco D. S., Biecho, Carpio, Carrasquedo D. M., Castañeda y Najera, Casúlo, Cavazos, Cuevas, Díaz B. D. F., Díaz Ordaz, Díez de Bonilla, Echeverría D. A., Echeverría D. J., Fuente, García Granados, García Guerra, Gil Gomez D. J., Gonzalez Movellan, Gonzalez Uruñua, Gonzalez de la Vega, Herrera D. J., Herrera D. N., Hierro D. J., Hierro D. L., Jauregui, Jimenez, Larrainzar, Lizo Estrada, Leon, Llano, Manza Cevallos, Marin, Medina, Mendivil, Mier y Terán, Montañez, Morales, Moreno, Navarro, Nuñez B. J. M., Palacio, Palomar, Perez Macdonado, Pizarro Suarez, Raigosa, Rodriguez D. D., Rodriguez Madariaga, Romero, Rosas, Saborio, Saviñon, Segura, Sepúlveda, Suarez Peredo, Tagle, Valdes Carrillo, Vargas y Villaseñor; contra los Sres. Cendejas, Icaza, Prieto y Serrano.

El Sr. Cavazos presentó la siguiente proposición: "El ministerio de hacienda, dentro de tercero día, diga por escrito cuál es la opinión del gobierno sobre la proposición presentada por el que suscribe, en 2 de Enero último, relativa á que se cedan á Tamaulipas para establecimientos de educación primaria y secundaria, las casas arruinadas que la federación tiene en el mismo Estado, en las villas de San Carlos y Padilla." Dispensada la segunda lectura y admitida, se tomó inmediatamente en consideración, hubo lugar á votar, y se aprobó.

Continuó la discusión en lo particular del dictamen de la comision de distrito y territorios, sobre el acuerdo del senado, relativo al estatuto organico del territorio de Tlaxcala.

Art. 3.º En la parte cuarta del art. 7.º, en lugar de la palabra *repetidos*, se pondrá: "una presentación."

Sin discusión hubo lugar á votar, y se aprobó por unanimidad de los 73 Sres. siguientes: Acevedo, Agiaz, Aguirre, Aguirreola, Alaman, Anza, Barba, Barcena, Beistegui, Blanco D. M., Biecho, Carpio, Carrasquedo D. M., Castañeda y Najera, Cavazos, Cendejas, Cuevas, Díaz B. D. F., Díaz Ordaz, Díez de Bonilla, Duñen, Echeverría D. A., Echeverría D. J., Fuente, García Granados, García Guerra, Gil Gomez D. J., Gonzalez Mendosa, Gonzalez Movellan, Gonzalez Urueña, Gonzalez de la Vega, Herrera D. J., Herrera D. N., Biecho D. J., Hierro D. L., Icaza, Jauregui, Jimenez, Larrainzar, Lizo Estrada, Leon, Llano, Manza Cevallos, Marin, Medina, Mendivil, Montañez, Morales, Moreno, Muñoz Campuzano, Navarro, Palacio, Palomar, Pasquel, Perez Macdonado, Piquero, Pizarro Suarez, Prieto, Raigosa, Rodriguez D. D., Rodriguez Madariaga, Romero, Rosas, Saborio, Saviñon, Segura, Sepúlveda, Serrano, Suarez Peredo, Valdes Carrillo, Vargas y Villaseñor.

Art. 4.º Se reprueba la última parte de la obligación sétima del art. 7.º, que dice: "Y si la experiencia acreditar al mismo cuerpo, que son prudentemente incompatibles las dos especies de funciones, podrá establecer un consejo para el jefe político, y darle facultad para que resuelva en algunas contenciones de naturaleza gubernativa."

Sin discusión hubo lugar á votar, y se aprobó por los mismos de la votacion anterior, mas los Sres. Blanco D. J., Blanco D. S. y Mier y Terán, y menos los Sres. Cuevas Larrainzar y Medina.

Se levantó la sesion. No asistieron por enfermedad, los Sres. Acosta, Alcorra, Elguero, Goloy, Gutierrez D. I., Garcia y Garcia, Iurbide, Martinez de

la Concha y Payne; por tener licencia los Sres. Argueta, Arias, Arrangoiz, Bucarastro, Escalero, Esteva, Gutierrez D. J. I., Lopez Portillo, M. O. Oregueta, Parlio, Pimentel, Reyes y Yañez; y sin ellos los Sres. Couto, Paredes y Salva.

San copias. México, Marzo 26 de 1851.—*J. N. Epixosa de las Mantras.*

GOBIERNO GENERAL

MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES Y EXTERIORES

Gobierno del distrito federal.—Excmo. Sr.—Para conocimiento del Excmo. Sr. presidente de la República, tengo el honor de manifestar á V. E. las novedades ocurridas el día anterior, en esta ciudad, segun aparece por los partes que hoy se han recibido en este gobierno.

Por el resguardo fueron aprehendidos dos hombres y una muger por robo, cuatro hombres y cinco mugeres en riña, un hombre por incontinencia, otro por faltas á la autoridad, cuatro por infraccion de policía, y otros cuatro y una muger por ébrios.

Por la comision secreta de infanteria se aprehendieron tres hombres y una muger por robo, un hombre por riña, cuatro por forajidos, una muger por sospechosa, y otro y un hombre por ebriedad.

Por la de caballeria fué aprehendida una muger por ébria, y cubierto el demás servicio, sin ninguna novedad.

Por el ramo del alumbrado fueron aprehendidos un hombre por robo, dos hombres y cuatro mugeres por ébrios, un hombre por riña, otro por delito de homicidio, y una muger por haber lastimado á un guarda.

Por el parte del comandante del batallon *Jerónimo* no aparece ninguna novedad, y el del *Cerro de San Mateo* manifiesta haber aprehendido á dos de sus soldados.

Por los de las guardias en prevencion de los cuerpos de la Guardia Nacional, jefe de día y capitán de hospital, tampoco aparece nada notable.

Por los de las alcaldes de cuartel resulta que el del núm. 3 remitió á la cárcel á un hombre por riña el del núm. 12 á un hombre y una muger por incontinencia, y á un hombre por riña el del núm. 13 á cuatro hombres por riña el del núm. 23 á una muger por escandalosa; y el del núm. 31 á un hombre por faltas á la autoridad.

Todos estos reos quedan consignados á los jueces y autoridades respectivas.

Orezo á V. E. las repetidas veces de mi aprecio. Dios y libertad. México, Marzo 26 de 1851.—*Acacate Miguel Maria.*—Excmo. Sr. ministro de relaciones.

Gobierno del distrito federal.—Excmo. Sr.—Para conocimiento del Excmo. Sr. presidente de la República, tengo la honra de participar á V. E. lo ocurrido en esta ciudad el día anterior, segun consta por los partes recibidos hoy en este gobierno.

El resguardo diurno aprehendió á cinco hombres y una muger por riña, cinco hombres por infraccion de policía, un hombre y una muger por robo, y una muger por ebriedad.

El nocturno aprehendió á doce hombres y cuatro mugeres por riña, once hombres y una muger por ebriedad, un hombre por infraccion de policía, y otro por robo. Recogió á una muger que se hallaba bastante enferma, y espresó no tener abrigo ni ningún otro auxilio para curarse. Recogió tambien un candidato que se hallaba cerrado en falso en la puerta de una pulqueria, cuyo dueño no compareció, á pesar de

habérsele solicitado para que reconociera su casa, en la cual parece no haber ocurrido robo. Varios guardas se presentaron á deshoras de la noche en el templo de Santa Cruz y Saledad, y en la casa núm. 13 de la primera calle de Peralvillo, porque los custodios de aquel, y los inquilinos de ésta, tuvieron sospechas de ser asaltados por algunos mathecheros, los que no se encontraron, sin embargo del escrupuloso registro que se hizo en los cuartos de aquellos lugares.

Las comisiones secretas aprehendieron á cuatro hombres que hacian escándalo en una pulqueria, y denunciaron la venta de licores á horas prohibidas, en una viatoria de la calle del Colegio de San Mateo.

Los alcaldes de cuartel dan sus partes sin novedad, lo mismo que los comandantes de los cuerpos de policía y los oficiales de las guardias de prevencion de los nacionales.

Todos estos reos que han consignados á sus jueces respectivos.

Orezo á V. E. mi particular aprecio. Dios y libertad. México, Marzo 30 de 1851.—*Acacate Miguel Maria.*—Excmo. Sr. ministro de relaciones.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS

El Excmo. Sr. presidente de la República Mexicana se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

El presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á los habitantes de la República, sabed: Que el congreso general ha decretado lo siguiente.

Se dispuso á favor de D. Bartolomé y D. Crecencio Boyes, las leyes que exigen la asistencia á las aulas públicas para obtener grados y títulos literarios, debiendo sujetar á los exámenes correspondientes en los establecimientos de educacion, autorizados por la ley.—*Javier Echeverría* diputado presidente.—*A. M. Salanio*, presidente del senado.—*J. Sebastian Segura* diputado secretario.—*Manuel Robredo*, secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal en México, á 15 de Abril de 1851.—*Mariano Arista.*—*A. D. José Maria Aguirre.*

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Abril 15 de 1851.—*Aguirre.*

Es copia.—*José Maria Durán.*

MINISTERIO DE HACIENDA. Seccion primera.

El Excmo. Sr. presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

"El presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á los habitantes de la República, sabed: Que el congreso general ha decretado lo siguiente.

"La pensión que á Doña Ana Velasco de Labastida concedió el decreto de 1.º de Abril de 1840, pasará despues de su muerte á sus hijas Doña Margarita y Doña Josefina, sucediéndola la que sobreviva en el goce de esta pensión.—*Javier Echeverría*, diputado presidente.—*A. M. Salanio*, presidente del senado.—*Leon Guzman*, diputado secretario.—*Manuel Robredo*, senador secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal en México, á 12 de Abril de 1851.—*Mariano Arista.*—*A. D. José Maria Aguirre.*

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Abril 12 de 1851.—*Aguirre.*

Es copia. México, Abril 12 de 1851.—*Aguirre.*

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA. Relativa de los despachos, licencias, limitaciones y absoluciones, retiros y declaraciones de ante pias concedidos por este ministerio, en el mes de la fecha.

Despacho de teniente de ingenieros, al subteniente alumno D. Alvaro Herrero, con arreglo al decreto de 28 de Enero próximo pasado.

Idem de subteniente alumno, al idem D. Joaquín Ordóñez, con idem idem.

Idem de idem idem, al idem D. Miguel Miramón, con idem idem.

Idem de idem idem, al idem D. Luis Delgado, con idem idem.

Idem de idem idem, al idem D. Santiago Cuevas, con idem idem.

Idem de idem idem, al idem D. Antonio Salá, con idem idem.

Idem de idem idem, al idem D. Angel Olivares, con idem idem.

Idem de idem idem, al idem D. Andrés Meléndez, con idem idem.

Idem de idem idem, al idem D. Valeriano Lizaola, con idem idem.

Idem de idem idem, al idem D. Andrés Cavarrañas, con idem idem.

Idem de idem idem, al idem D. Alejandro Triverren, con idem idem.

Idem de idem idem, al idem D. Tomás Esciso, con idem idem.

Idem de idem idem, al idem D. Ignacio Salas, con idem idem.

Idem de idem idem, al idem D. Luciano Becerra, con idem idem.

Idem de subteniente de la segunda compañía del batallon de Zapadores, al idem D. Antonio Parra, con idem idem.

Idem de idem de la tercera idem del idem, al idem D. Juan Siles, con idem idem.

Idem de idem de la primera batería del segundo batallon de artilleria, al idem D. Leonardo Bauda, con idem idem.

Idem de jefe de la primera idem del cuerpo de artilleros á caballo, al idem D. Ignacio Vela, con idem idem.

Idem de idem de la segunda idem del idem, al idem D. Manuel Ramirez de Arceleso, con idem idem.

Idem de subteniente de la cuarta compañía del tercer batallon, al idem D. Eduardo Salamanca, con idem idem.

Idem de idem de la quinta idem del idem, al idem D. Vicente Herrera, con idem idem.

Idem de idem de la sexta idem del idem, al idem D. José Maria Ayala, con idem idem.

Idem de idem de la idem idem del idem, al idem D. Félix Frias, con idem idem.

Idem de subayudante del idem, al idem D. Pío Quinto Clavería, con idem idem.

Idem de idem del octavo batallon, al idem D. Miguel Pena, con idem idem.

Idem de subteniente de la tercera compañía del octavo batallon, al idem D. José Maria Padrés, con idem idem.

Idem de idem de la tercera idem del sétimo, al idem D. Francisco Morel, con idem idem.

Idem de idem de la quinta idem del idem, al idem D. Bartolo Diaz de Leon, con idem idem.